

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 593-2011-R.- CALLAO, 16 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 157-2011-VRA (Expediente Nº 04120) recibido el 19 de mayo del 2011, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita subvención para la organización del Encuentro Inter Residencias, organizado por los estudiantes de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el 11 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º Inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra la recreación, educación física y deportes, así como actividades artísticas y culturales;

Que, mediante Oficio Nº 202-OBU-2011 del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la organización del Encuentro Cultural y Deportivo Inter Residencias, organizado por los estudiantes de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con la participación de las distintas universidades de Lima; considerando en los gastos de organización los materiales necesarios y la atención de alimentos, adjuntando el presupuesto correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 991-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 525-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de mayo de 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR** la organización del **Encuentro Inter Residencias 2011**, organizado por los estudiantes de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 11 de junio de 2011.
- 2º **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 2,100.60 (dos mil cien con 60/100 nuevos soles), al Director de la Oficina de Bienestar Universitario, profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, para sufragar parcialmente los gastos que irroge la organización del precitado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional: 0050 "Asistencia a Educandos" Sub Programa Funcional: 0113 "Becas y Créditos Educativos", Actividad: 1000468 "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica

del Gasto: 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 4º DEMANDAR**, al profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, presente al Vicerrectorado de Investigación el informe de la actividad ejecutada.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OBU, OGA,
cc. OPLA, OAGRA, OCI; CIC; OCP; OFT; ADUNAC; RE; e interesados.